

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" (PARTIDA 1) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y EL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ EN APOYO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, CRISERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5 Con fecha 14 de julio de 2015, a través de las Sufficiencias Presupuestales registradas bajo los números de folios 00633 y 00634, autorizadas por la C.P. María Guadalupe Nuño Cosío, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 35901 (SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el C. P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del Contrato al Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional Núm. 114/2015 con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuya notificación de adjudicación fue el 26 de noviembre de 2015.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 98,158 de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública Núm. 49 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No 297330 de fecha 6 de noviembre de 2002, bajo la denominación de "Criservices, S.A. de C.V."
 - 2.2 El C. Alexis Crippa Acuña acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de Criservices, S.A. de C.V., mediante Escritura Pública Número 98,158 de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública Núm. 49 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No 297330 de fecha 6 de noviembre de 2002, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **CRI0208285N7**.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. El C. Alexis Crippa Acuña, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Credencial [REDACTED]
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **CRI0208285N7** y tiene como objeto social entre otros: la fumigación de barcos, casas, edificios bibliotecas limpieza de inmuebles, jardinería, compra venta de equipo necesario para el cumplimiento de su objeto social.
 - 2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del arrendamiento de los bienes muebles objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con 15 (quince) empleados de planta registrados ante el IMSS y 12 (doce) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).
- 2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.14. Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.
- 2.15. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes muebles que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su arrendamiento, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para cumplir con las referidas necesidades y características requeridas por "LA SEMARNAT" respecto del arrendamiento los bienes muebles objeto de este contrato.
- 2.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y arrendar los bienes muebles a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.18. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Lord Byron Núm. 53-Interior 101, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 11580, Teléfono: (55) 5282 1014, Correo electrónico: criservices_2002@hotmail.com
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el "SERVICIO DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" (PARTIDA 1), descritos en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento. Por lo que para la ejecución del presente contrato "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los bienes muebles objeto del arrendamiento, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el día 27 de noviembre de 2015 y concluirá el 31 de diciembre de 2015, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de los servicios objeto del presente contrato, para la partida 1 "Servicio de Fumigación en los inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales" un presupuesto mínimo de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de la partida 1 de este contrato asciende a la cantidad de \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer en la partida 1 es de: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de la partida 1 de este contrato asciende a la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con la fracción I del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ejercicio de los recursos considerados en el parámetro establecido para el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo, será conforme a los siguientes precios unitarios:



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES				
	COSTO UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO POR SISTEMA AEROSOL PORTATIL (SAP) POR CADA 100 METROS CUADRADOS, SIN DAÑAR NI MANCHAR EQUIPO	M2	0.04	0.01	0.05
	COSTO UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO POR SISTEMA DE INYECCION DE ESPUMA PARA FUMIGAR REGISTROS Y DERANJES (DE 30 LIBRAS) POR METRO LINEAL	METRO LINEAL	0.04	0.01	0.05
	COSTO UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO POR SISTEMA ASPERSOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4 SALIDAS PARA FUMIGAR ESPACIOS ABIERTOS UNIFORMEMENTE METRO CUADRADO	M2	0.30	0.05	0.35
	COSTO UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO POR SISTEMA MICROINYECTOR PARA APLICACIONES EN GRIETAS Y HENDIDURAS DE 0.5 A 1 CM. EN COCINAS O AREAS QUE LO REQUIERAN POR NUCLEO ATENDIDO	POR INYECCIÓN O APLICACIÓN	0.04	0.01	0.05
	APLICACIÓN PULSADA DE GEL SE APLICARA EN PEQUEÑOS PUNTOS, EN SITIOS ESTRATEGICOS, APAGADORES, APARATOS ELECTRICOS, COMPUTADORAS, TELEFONOS, ENTRE OTROS. POR EDIFICIO, SEGÚN TABLA A2 LUGARES DE PRESTACION DEL ANEXO TECNICO	POR EDIFICIO	0.04	0.01	0.05
	FUMIGACION CON TERMONEBULIZACION EN REGISTROS Y COLADERAS	M3	0.07	0.01	0.08
	FUMIGACION CON ATMOSFERA CONTROLADA DE CO2 EN ARCHIVOS Y ACERVOS BIBLIOGRAFICOS	M3	0.16	0.03	0.19

Los precios unitarios del servicio se considerarán fijos y no estarán sujetos a ajustes.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

"LA SEMARNAT" con la aceptación escrita de "EL PROVEEDOR", podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras partidas previstas en este Contrato, siempre que no resulte un incremento en el presupuesto máximo del Contrato. La modificación que se prevé en este párrafo, es independiente de la prevista en la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

"LA SEMARNAT" con la aceptación escrita de "EL PROVEEDOR", podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo originalmente pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en denominada modificaciones al contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este contrato a través de "Órdenes de Servicio" (de aquí en adelante "ÓRDEN" u "ÓRDENES"), mismas que deberán contener la referencia a este contrato.

La ORDEN que emita "LA SEMARNAT" será entregada a "EL PROVEEDOR" en el área, lugar y horario o transmitida a éste vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio que en el administrador del contrato le indique.

Para comprobar los trabajos y rutinas correspondientes a los servicios objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del Contrato las "Órdenes", así como las bitácoras de mantenimiento de acuerdo a lo especificado en el "Anexo Único" del presente contrato.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las "Órdenes", mismas que no podrán rebasar el presupuesto máximo establecido en este contrato, ya que, si en algún momento las "Órdenes" rebasan el presupuesto máximo establecido en este contrato, "EL PROVEEDOR" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada modificaciones al contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo elaborará "Órdenes" cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato a partir del 27 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en los domicilios, horarios y días señalados en el "Anexo Único" de este contrato.

"LA SEMARNAT" se reserva el derecho de incluir y/o retirar, cualquier inmueble que en forma posterior a la celebración del presente contrato se incorpore o se deje de ocupar por parte de "LA SEMARNAT". Para tal efecto la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" las modificaciones que sobre este rubro se lleven a cabo.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los servicios devengados, previa entrega y recepción de los mismos, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar la factura en la dirección electrónica: juan.cardona@semarnat.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que forma parte integrante del mismo; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presente el pago en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su Anexo Único, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignent derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y "LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato, no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su apoderado legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en este contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible, que se constituirá por el 10% del monto total máximo del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la garantía de cumplimiento, en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer Piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D.F.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entregados los bienes y prestación de los servicios, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT", para mantener vigente durante un plazo de 1 (un) mes contado a partir de la recepción final, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que a la recepción final de los bienes "EL PROVEEDOR", a su elección, deberá constituir una fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse a más tardar el día en que se termine el primer servicio integral de las partida 1 en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución del objeto de este contrato así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente prestación de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la prestación de los servicios, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% (diez por ciento) del monto contratado, incluyendo I.V.A., para el caso de daños o afectaciones al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de "LA SEMARNAT", a las instalaciones, equipos o acabados existentes, y si el importe del daño rebasa el monto de la póliza entregada "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

Esta póliza deberá estar vigente durante la vigencia del presente contrato; para lo cual deberá exhibir original para cotejo y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los materiales a "LA SEMARNAT" y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de y/o terceros implicados.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Respecto de cada "ORDEN", Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se hará acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, serán de los casos concretos que específicamente se señala la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único" y se aplicarán a razón de los porcentajes estipulados en el citado Anexo, conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
Por el atraso en la entrega, no cumpliera con la implementación del servicio de fumigación	1% del valor total del monto del servicio mensual por cada día natural de atraso que ocurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que cumpla con la entrega total del servicio de fumigación.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco", ante las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento), a razón de lo siguiente:

PARTIDA 1

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no el servicio de fumigación conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato y "Anexo Único".	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe total del contrato por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes, o por cada que requiera hacer una corrección al servicio de fumigación.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato o por quien lo auxilie en su seguimiento, desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías solicitadas en este contrato.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada previa determinación de la autoridad competente.
- K. Si el "EL PROVEEDOR" se hace acreedor a 3 deducciones y/o penas convencionales sin importar cual fuera la causa de estas.
- L. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios propios del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.
Director de Servicios y Mantenimiento de
Inmuebles.
Administrador del Contrato.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Alexis Crippa Acuña
Apoderado Legal de
Criservices, S.A. de C.V.

SEMARNAT

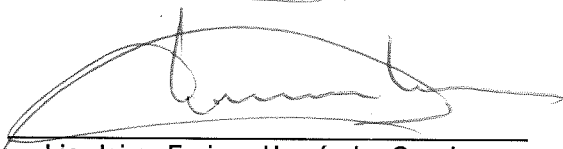
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2015.
"SERVICIO DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES"
(PARTIDA 1).

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2015.


Ing. Antonio Ríos Rodríguez
Jefe del Departamento de Administración de
Inmuebles.
Apoyo en la Administración del Contrato


Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

 LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ESPECIFICO DGRMIS-DAC-DSMI-NO.10/2015, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON CRISERVICIOS, S.A. DE C.V., UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE LA PARTIDA 1 DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE "LA SEMARNAT" PODRÁ EJERCER EN LA PARTIDA 1 ES DE: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE LA PARTIDA 1 DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)- CONSTE.

PARTIDA 1

ANEXO TECNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

**ANEXO TECNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION EN TODOS LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA
UBICADOS EN EL AREA METROPOLITANA.**

CONTENIDO

- I. Alcances del servicio
- II. Lugar de ejecución de los trabajos
- III. Actividades específicas
- IV. Normas de referencia
- V. Idioma
- VI. Tiempos de ejecución
- VII. Materiales y mano de obra
- VIII. Identificación y seguridad de los trabajadores
- IX. Medios de comunicación
- X. Lineamientos para la ejecución del servicio
- XI. Especificaciones generales
- XII. Garantías
- XIII. Penas convencionales
- XIV. Deducciones económicas
- XV. Entrega
- XVI. Forma de pago
- XVII. Causas de rescisión del contrato
- XVIII. Derechos de autor
- XIX. Responsabilidad laboral del licitante adjudicado
- XX. Actividades a realizar por el licitante adjudicado
- XXI. Vigencia del contrato
- XXII. Administrador del contrato

I. ALCANCE DEL SERVICIO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) requiere de la contratación del Servicio de Fumigación en los diferentes inmuebles que ocupa en el área metropolitana del Distrito Federal.

El tipo de contratación será abierto y los montos del contrato serán mínimo de \$ 92,800.00 y máximo de \$ 232,000.00 con I.V.A. incluido

Asimismo, el licitante elaborará la documentación que se requiera para que el personal designado por la "SEMARNAT", esté con condiciones de recibir y verificar todas aquellas obligaciones o entregables como certificados, manuales, garantías y/o los que resulten necesarios que deriven del servicio prestado.

II. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	AREA M2	FRECUENCIA
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas, Archivos Estacionamientos y centro de cómputo.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines #4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, México D.F.	26,717.39	1 vez por mes Noviembre y Diciembre
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas, Archivos Estacionamientos y centro de cómputo.	Lago Xochimilco esq. Ejército Nacional, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.	77,917.97	1 vez por mes Noviembre y Diciembre
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, México D.F.	7,295.64	1 vez por mes Noviembre y Diciembre

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 114/2015.
México, a 24 de noviembre de 2015.

Bodega Popolla	Casa Número 4 de la Segunda Calle Cerrada o Callejón de Cañitas; Fracción B de las en que se dividió la casa marcada con los números 59, 61 y 61-A del Callejón de Cañitas; Fracción C de las en que se dividió la casa marcada con los números 59, 61 y 61-A del Callejón de Cañitas; y la casa No. 59 de la calle Ferrocarril de Cuernavaca, Colonia Popolla, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11400, México Distrito Federal.	4,630.92	1 vez por mes Noviembre y Diciembre
TOTAL		116,461.92	

No obstante que se presenta el listado de los inmuebles de la SEMARNAT donde se realizarán los servicios, mediante escrito se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la dependencia.

Los licitantes deberán cotizar por cada uno de los inmuebles como se señalan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
Costo unitario mensual del servicio por sistema aerosol portátil (sap) por cada 100 metros cuadrados, sin dañar ni manchar equipo	M2	
Costo unitario mensual del servicio por sistema de inyección de espuma para fumigar registros y drenajes (de 30 libras) por metro lineal	Metro lineal	
Costo unitario mensual del servicio por sistema aspersor de acero inoxidable de 4" salidas para fumigar espacios abiertos uniformemente metro cuadrado	M2	
Costo unitario mensual del servicio por sistema micro inyector para aplicaciones en grietas y hendiduras de 0.5 a 1 cm. En cocinas o áreas que lo requieran por núcleo atendido	Por inyección o aplicación	
Aplicación pulsada de gel, se aplicará en pequeños puntos, en sitios estratégicos, apagadores, aparatos eléctricos, computadoras, teléfonos, entre otros. Por edificio, según tabla del numeral II lugares de ejecución de los trabajos.	Por edificio	
Fumigación con termo nebulización en registros y coladeras	M3	
Fumigación con atmosfera controlada de co2 en archivos y acervos bibliográficos	M3	
SUB TOTAL		
I.V.A.		
TOTAL		

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuente con un servicio integral de Fumigación y control de plagas efectuado por personal técnico especializado que realice las operaciones de preparación de los instrumentos y productos químicos, biológicos, o medios físicos que se usan en el control de plagas, dentro de las normas de seguridad y medio ambiente; que la dependencia cuente en todo momento con personal calificado para la desinfección/desinsectación de las instalaciones.

III.1 TRABAJOS A REALIZAR

III.1.1 El licitante adjudicado indicará que medidas son las necesarias para llevar a cabo el programa integral de Fumigación y Control de Plagas. Destinado a prevenir y controlar y erradicar la presencia de plagas mediante las siguientes actividades:

PREVENIR. Aplicando las técnicas adecuadas (aspersión manual o motorizada, termo nebulización, estaciones de Cabo, trampas engomadas, aplicación de gas, espolvoreado, gel en pastas y otra técnica apropiada) Siempre que primero se haga del reconocimiento del administrador del contrato y este autorice su aplicación.

Evitar la proliferación de plagas, precisando aquellos lugares en los que pueda existir foco de plaga.

CONTROLAR. Se hará la reactivación de las barreras de insecticidas y se rotarán todos los productos al fin de no crear resistencia en la fauna nociva.

III.1.2. Los productos a utilizar serán de ligera toxicidad para el ser humano y los animales domésticos.

III.1.3 Se deberán rotar los diferentes plaguicidas para evitar que los insectos adquieran resistencia a los mismos.

III.1.4 Los plaguicidas deberán contener químicos biodegradables que no dañen la ecología y deberá estar autorizada su aplicación por las normas oficiales contempladas en este anexo. Deberán contar con su registro ante CICLOPLAFEST/COFEPRIS se deberán presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad en la propuesta técnica.

III.1.5. El proveedor adjudicado deberá garantizar que se puede alcanzar un 95% de eficiencia en las primeras 3 semanas de servicio que presta, en caso de haber brote de plaga se atenderá de inmediato la problemática, enviando un servicio sin costo adicional a la secretaría, garantizando el servicio por 30 días. La Secretaría podrá solicitar trabajos de fumigación extraordinarios con una anticipación de 24 horas de ejecución.

III.1.6 El proveedor adjudicado presentará un reporte mensual para su facturación, donde describirá los servicios realizados durante un mes, así como las dosis que aplicó en cada inmueble.

III.1.7 El proveedor adjudicado se obliga a presentarse en el lugar establecido con el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades acordadas. Igualmente se obliga a designar un responsable de cada área de trabajo durante la vida del contrato quien será el responsable de coordinar la operación de los trabajos y ser el enlace de los trabajadores y los responsables de cada unidad.

III.1.8. El proveedor adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia. Así mismo el proveedor adjudicado acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del contrato. Liberando a SEMARNAT de cualquier obligación laboral y/o seguridad social u otra queja a lo estipulado en la presente relación contractual.

III.1.9 Materiales e Insumos El proveedor adjudicado deberá suministrar y aplicar los materiales, accesorios y sustancias químicas necesarias para llevar a cabo las actividades que se indican en este anexo. El proveedor adjudicado acepta que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en este anexo, por falta de materiales accesorios o sustancias químicas, se le aplicarán las penas establecidas en este anexo.

El proveedor adjudicado deberá presentar dentro de su propuesta técnica copia de los registros ante CICLOPLAFEST de los productos que proponga para realizar este servicio así como la ficha técnica y hoja de seguridad. Original y copia simple de la Licencia Sanitaria.

III.2. - DEBERÁ UTILIZAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS QUÍMICOS:

INSECTICIDAS

Piretrinas Naturales, Piretroides de tercera Generación, Productos a base de Boratos, Productos Benzofurónicos, Insecticida en Gel con diferentes ingredientes activos.

CUADRO DE INSECTICIDAS A UTILIZAR

Nombre comercial	Ingrediente activo	Registro ante CICLOPLAFEST.	Dosis	Plagas que controla
Pybuthrine 33	Piretrinas	RSCO-URB-INAC-185-316-304-0.38	1 litro a 40 m2.	Cucarachas, Moscas, Mosquitos, Chinches, Pulgas y Hormigas.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 114/2015.
México, a.24 de noviembre de 2015.

Cynoff 40 wp	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-00-02-40	2.6 g/lit de agua	Piojos, Moscas, Mosquitos y Pulgas.
			8 g/lit de agua	Hormigas, Cucarachas y Alacranes.
Max force	Hidrametlona	RSCO-URB-INAC-181-336-082-002	0.25 A 0.5 g/m2	Cucaracha alemana.
			0.5 A 0.1 g/m2	Cucaracha americana.
Killer 200 ce	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-352-009-22	10 ml/lit de agua	Hormigas, tijerillas Cucarachas y Alacranes.
			5 ml/lit de agua	Grillos, Moscas, Mosquitos y Pulgas.
Roach kill	Acido bórico	RSCO-URB-INAC-195-303-001-99	454 g/93m2	Cucarachas, Hormigas, Arañas y Alacranes.
Blothrine Flow	Deltametrina	RSCO-URB-INAC-119-313-008-2.5	10 ml/lit de agua	Hormigas, Mosquitos, Chinchas y Pulgas.
			20 ml/lit de agua	Cucarachas, Arañas y Alacranes.

RODENTICIDAS (RATICIDAS)

Bromadiolona (bloque, parafinado y semilla), Coumatetralil (líquido y bloques), Floucoumafen (Bloque parafinado y pellets, Anticoagulante de 2 y 3 generación. Trampas de Goma Pieza.

Cuadro de rodenticidas a utilizar.

Recumin pasta	Coumatetralil	RSCO-URB-RODE-513-307-001-0.040	100 a 200 gr/5 a 10 mls.	Ratas.
Storm	Floucoumafen	RSCO-DOM-RODE-506-303-057-0.005.	50 a 100 g/5 a 10 mls.	Ratas
			25 a 50 g/5 a 10 mls.	Ratón
C-real B	Bromadiolona	RSCO-URB-RODE-511-339-033-0.005	5 a 100 g/cada 8 a 10 mls.	Rata y ratón

Algunos tipos de plaga susceptibles de ser controladas y erradicadas de los inmuebles son las siguientes:

INSECTOS VOLADORES: Mosca, mosquito, abejas, polilla, avispas, escarabajos etc.**INSECTOS RASTREROS:** Cucaracha, hormiga.**ECTOPARASITOS:** Chinchas, pulgas, piojos y garrapatas.**ARACNIDOS:** Arañas, tarántulas, escorpión.**MIRIAPODOS:** Clemples, milpiés**PLAGAS DE JARDÍN:** Babosos, pulgones, escarabajos, caracoles, mosquita blanca, larvas.**ROEDORES:** Ratas y Ratones.



FAUNA NOCIVA: Serpientes y Víboras.

III.2.2. - El servicio de Fumigación de archivos deberá ser especializado, por el tipo de material que ahí se encuentra (libros, publicaciones, planos) Esta aplicación se puede aplicar con gas a base de bromuro de metilo o termo en caliente.

III.2.3.- Los días y horarios de la Fumigación se establecerán por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles pudiendo iniciar los servicios el viernes por la tarde noche, el sábado y domingo según sea el caso.

IV. NORMAS DE REFERENCIA

NOM-232-SSAI-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano industrial y doméstico.

NOM-258-SSAI-2012, Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

NOM-017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal

NOM-048-SAA1-1993- Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos para la salud como consecuencia de agentes ambientales.

NOM-052-SEMARNAT-2005 Manual de seguridad para el almacenamiento de plaguicidas y eliminación de residuos.

NOM-005-STPS-1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para manejo, almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas.

El licitante deberá presentar manifiesto en su propuesta técnica bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las normas mencionadas con anterioridad.

IV.1 El licitante deberá presentar un listado de las sustancias que serán utilizadas, en el que se indicarán sus porcentajes de concentración de baja toxicidad para el ser humano y los animales domésticos, los cuales deberán cumplir con las normas y deberán respaldarse con la documentación correspondiente.

IV.2 El licitante deberán anexar registro ante CICOPLAFEST y/o COFEPRIS, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y detallar los rendimientos.

IV.3 El licitante deberá presentar la licencia sanitaria y alla del responsable sanitario ante COFEPRIS.

V. IDIOMA

Presentar la información correspondiente en idioma español.

VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los trabajos se deberán realizar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2015.

El licitante debe presentar un programa calendarizado de trabajo que indique los conceptos y actividades a realizar.

La recepción de los trabajos realizados será verificando que todas las actividades cumplan con lo ofertado por el licitante adjudicado tomando como referencia mínima lo descrito en el punto III.1 de este anexo.

La responsabilidad de la correcta realización de los trabajos será única y exclusiva del licitante adjudicado.

VI.1. HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El horario iniciará a las 8:00 a.m. del segundo sábado de cada mes y será abierto o cuando se tenga la necesidad de volver a fumigar.

Compromiso que obliga al proveedor a tomar las previsiones en suministro de equipo, material y mano de obra de forma que cumpla invariablemente con el objetivo conforme al programa de ejecución y entrega propuesta y en su caso, aceptado en el fallo del procedimiento.

El proveedor adjudicado acepta que en el eventual caso de cambios de horarios y situaciones extraordinarias en los diferentes inmuebles de la SEMARNAT, realizará el servicio sin costo adicional, en caso contrario se le aplicaran las penas establecidas en las presentes bases.

El proveedor adjudicado acepta que de no realizar el servicio en las fechas establecidas, se le aplicara la pena establecida en el punto XV de estas bases.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 114/2015.
México, a 24 de noviembre de 2015.

El licitante adjudicado será responsable de mantener la limpieza constante en las áreas donde realice sus trabajos.

Regulera que el licitante cuente con el personal, equipo y herramienta adecuados, suficiente y necesario, sea o no propio, quedando bajo su responsabilidad la correcta aplicación de los productos necesarios en el servicio solicitado.

VII. MATERIALES Y MANO DE OBRA

El licitante adjudicado deberá presentar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo y herramienta adecuada para cumplir oportuna y eficazmente cada una de las actividades que se indican.

El equipo mínimo de aplicación que debe tener los licitantes es:

- Bombas aspersoras.
- Espolvoreador eléctrico y manual.
- Sistema de aplicación sistema tres.
- Equipo de Micro inyección.
- Equipo de Termo nebulización.
- Lámparas de Inspección.
- Sistema de aerosol portátil (sap) especial para fumigar salas de computación
- Inyector de espuma, para fumigar registros y drenajes.
- Aspersor de acero inoxidable de cuatro salidas para espacios abiertos
- Aplicación pulsada de gel.
- Cámara portátil para aplicación CO2

Lo cual será verificado en cualquier momento por el Administrados del contrato contando como mínimo dos veces durante la vigencia del mismo.

El proveedor adjudicado acepta que en caso, de no realizar alguna de las actividades, indicadas por falta de equipo o herramienta se le aplicaran las penas establecidas en las presentes bases.

VII.1. DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Que las características y especificaciones del servicio sean las requeridas en el punto III.1

Que los materiales suministrados cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales mencionadas en el punto IV, a fin de cubrir los estándares de calidad y confiabilidad suficientes para garantizar cualquier actividad realizada.

VII.2 DE LA MANO DE OBRA

Que el personal administrativo y técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos en el plazo del programa de ejecución requerido por el contratante.

VIII. IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

La Secretaría del Medio Ambiente, y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución del servicio, todo el personal del licitante adjudicado cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa en que labora, además, deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el acceso a las instalaciones del Inmueble, así mismo, que esté debidamente identificado con uniforme que tenga el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. Si algún trabajador de la empresa no contar con el uniforme y/o credencial, no se le dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

**IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere que desde el día de inicio de los trabajos, el responsable de los trabajos por parte del licitante adjudicado cuente con equipo de radio comunicación, Transceptor portátil UHF marca KENWOOD modelo TK 3000 K, que permita al Supervisor por parte de la Secretaría localizarlo en todo momento.

X. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante el proceso de ejecución del servicio, el licitante adjudicado deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, de no ser así, la Supervisión de la Secretaría tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

X.1 Los trabajadores del licitante adjudicado deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

X.2 Todo el personal que se encuentre en el lugar de ejecución de los trabajos, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como casco, guantes, lentes protectores, botas, cubre bocas y los que fueran necesarios.

X.3 Todos los trabajadores del licitante adjudicado, deberán registrar su ingreso al inmueble en el control correspondiente que para tal efecto se encontrará en la caseta de Vigilancia.

X.4 El personal del licitante adjudicado se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, la supervisión de la Secretaría podrá retirar a la persona que incurra en estos actos.

X.5 Para mantener la línea de comunicación, el licitante adjudicado solo podrá recibir instrucciones de la Supervisión de la Secretaría.

X.6 El personal que trabaje para el licitante adjudicado deberá mantener las áreas de trabajo limpias, para tal efecto, los lugares de acopio de basura se designarán en campo.

X.7 Para mantener la línea de comunicación, el licitante adjudicado solo podrá recibir instrucciones de la Supervisión de la Secretaría.

XI. ESPECIFICACIONES GENERALES

El licitante adjudicado suministrará el servicio integral de fumigación, por lo que deben considerar todos los implementos necesarios para la correcta realización del servicio, por lo que debe considerar lo siguiente:

- Instalar los elementos necesarios de seguridad para protección del personal, señalizando y delimitando claramente las áreas de circulación que eviten cualquier incidente o accidente relacionado con la ejecución de los trabajos antes mencionados.

XII. GARANTÍAS

El Proveedor deberá garantizar lo siguiente:

- 1.- Garantía de cumplimiento del contrato.
- 2.- Garantía del servicio de fumigación, emitida por el proveedor.
- 3.- Garantía por vicios ocultos, emitida por el proveedor.
- 4.- Póliza de responsabilidad civil.

XII.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, fianza divisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual



deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA SECRETARÍA", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Ala B, en México, D.F.

XII.2. GARANTÍA DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

El licitante adjudicado deberá especificar la garantía del servicio de fumigación, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajo los cuales se hará válida esta garantía.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 1 mes contado a partir del día de la fecha de la entrega - recepción del 100% de los trabajos realizados para el servicio de fumigación, por parte del proveedor al área contratante.

Esta garantía será entregada al término del primer servicio de los trabajos realizados para el servicio de fumigación al administrador del contrato por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la "SEMARNAT" junto con los manuales, garantías y la documentación que se deriva del servicio prestado.

XII.3. GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

Concluidos los trabajos, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de un mes por cada servicio prestado, por el cumplimiento de las obligaciones citadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el PROVEEDOR deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total ejercido, la cual deberá de mantener vigente por un mes a partir de la entrega de los trabajos motivo del presente contrato.

Esta garantía será entregada a más tardar el día en que se termine el primer servicio integral para el servicio de fumigación a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Ala B, en México, D.F. y/o Ejército Nacional No. 223 y Lago Xochmilco Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo.

XII.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado incluyendo el IVA para el caso de afectaciones o daños al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la dependencia, sin distinción si es trabajador de la misma, o de alguna de las empresas que prestan sus servicios, o sean promoventes o visitantes, a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el licitante adjudicado se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La póliza de responsabilidad civil deberán ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F., a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los materiales a las instalaciones de la SEMARNAT.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el licitante adjudicado incurriera en algún atraso en la entrega, no cumpliera con la implementación del servicio de control de aves, la será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total del monto del servicio mensual, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que el licitante adjudicado cumpla con la entrega total del servicio de control de aves.

XIV. DEDUCIONES ECONÓMICAS



Si el "PROVEEDOR" no entrega el servicio de fumigación conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicada una deducción del 1% diario sobre el importe total del contrato por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes, o por cada que requiera hacer una corrección al servicio de control que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, mismo que será descontado de la factura pendiente de pago.

XV. ENTREGA

El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega total del "Servicio de fumigación" conforme al programa calendarizado de trabajo ofertado en su propuesta, siendo la fecha límite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario acordado.

Si bien al inicio de los trabajos no se realizarán pruebas a los productos que se utilizarán en el servicio de fumigación, una vez que se hayan terminado los trabajos y estos sean recibidos por el Administrador del contrato y se emita la carta de aceptación, el proveedor deberá entregar certificado de calidad de laboratorio que cuenta con la acreditación correspondiente, donde manifieste que los productos aplicados para el servicio de fumigación cumplen con las Leyes y Normas indicadas en el punto IV de estas bases, trámite que será realizado por cuenta y costo del proveedor.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato y contra el suministro y aplicación del servicio de fumigación de acuerdo al programa de entregas propuesto, a mes vencido y por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Cúricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membrelada del licitante adjudicado:

- 1.- Relación de servicios entregados, con sello y/o firma de recibido por el Administrador del contrato de la Dependencia.
- 2.- Carta de conformidad de recepción del servicio de fumigación.

XVII. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el licitante adjudicado se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial.

1. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia o entidad;
2. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
3. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Semarnat.
4. No dé a la Semarnat o entidades y/o dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
6. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
8. Se haga acreedor a 3 deducciones y/o penas convencionales económicas sin importar cuál fuere la causa de éstas.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al licitante adjudicado las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del licitante adjudicado o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara. En los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 114/2015:
México, a 24 de noviembre de 2015.

XVIII. DERECHOS DE AUTOR

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos así como la documentación final será propiedad exclusiva de la Federación.

XIX. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS

El licitante adjudicado proporcionará el personal especializado para la realización de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos de forma adecuada.

El licitante adjudicado debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio.

La dependencia en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la dependencia de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.

XX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO

- Todas las actividades relativas al servicio solicitado, en el punto III.1.

XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2015.

XXII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá coordinar, vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, así como verificar la recepción de la señalización, para lo cual, se designa al Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y encargado de verificar la correcta aplicación del servicio y Administrador del Contrato, y apoyado por el Ing. Antonio Ríos Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles.

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El PROVEEDOR, sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

ELABORÓ

ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES

AUTORIZÓ

LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS

DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES

JMCM/ARR/JLCS

PARTIDA 1.

ANEXO TECNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN
ANEXO TECNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION EN TODOS LOS INMUEBLES DE LA
SECRETARIA UBICADOS EN EL AREA METROPOLITANA.

CONTENIDO.

- I. Alcance del servicio.
- II. Lugar de ejecución de los trabajos.
- III. Actividades específicas.
- IV. Normas de referencia.
- V. Idioma.
- VI. Tiempos de ejecución.
- VII. Materiales y mano de obra.
- VIII. Identificación y seguridad de los trabajadores.
- IX. Medios de comunicación.
- X. Lineamientos para la ejecución del servicio.
- XI. Especificaciones generales.
- XII. Garantías.
- XIII. Penas convencionales.
- XIV. Deducciones económicas.
- XV. Entrega.
- XVI. Forma de pago.
- XVII. Causas de rescisión del contrato.
- XVIII. Derechos de autor.
- XIX. Responsabilidad laboral del licitante adjudicado.
- XX. Actividades a realizar por el licitante adjudicado.
- XXI. Vigencia del contrato.
- XXII. Administrador del contrato.

I. ALCANCE DEL SERVICIO.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Requiere de la contratación del servicio de Fumigación en los diferentes inmuebles que ocupa en el área metropolitana del Distrito Federal.

El tipo de contratación será abierto y los montos del contrato serán mínimo de \$ 92,800.00 y máximo de \$ 232,000.00 con I.V.A. incluido.

Asimismo, el licitante elaborara la documentación que se requiera para que el personal designado por la "SEMARNAT" está en condiciones de recibir y verificar todas aquellas obligaciones o entregables como certificados, manuales, garantías, y/o los que resulten necesarios que deriven del servicio prestado.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

II. LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES.

<u>CARACTERISTICAS DE LOS INMUEBLES</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AREA M2</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas, Archivos Estacionamientos y centro de cómputo.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez # 4209, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.	26,717.39	1 vez por mes Noviembre y Diciembre
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas, Archivos Estacionamientos y centro de cómputo.	Lago Xochimilco esq. Ejército Nacional, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	77,917.97	1 vez por mes Noviembre y Diciembre
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, México, D.F.	7,295.64	1 vez por mes Noviembre y Diciembre
Bodega Popotla	Casa número 4 de la Segunda Calle Cerrada o Callejón de Cañitas; Fracción B de las en que se dividió la casa marcada con los números 59, 61, y 61-A del Callejón de Cañitas; Fracción C de las en que se dividió la casa marcada con los números 59, 61 y 61-A del Callejón de Cañitas y la casa No. 59 de la calle Ferrocarril de Cuernavaca, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400, México Distrito Federal	4,530.92	1 vez por mes Noviembre y Diciembre
	TOTAL	116,461.92	

No obstante que se presenta el listado de los inmuebles de la SEMARNAT donde se realizaran los servicios, mediante escrito se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la dependencia.

Los licitantes deberán cotizar por cada uno de los inmuebles como se señalan en el cuadro siguiente:

MATRIZ
 LORD BYRON No. 53-101
 COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL
 VICTOR HUGO No. 48-201
 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
Costo unitario mensual del servicio por sistema aerosol portátil (sap) por cada 100 metros cuadrados, sin dañar ni manchar equipo	M2	
Costo unitario mensual del servicio por sistema de inyección de espuma para fumigar registros y drenajes (de 30 libras) por metro lineal	Metro lineal	
Costo unitario mensual del servicio por sistema aspersor de acero inoxidable de 4 salidas para fumigar espacios abiertos uniformemente metro cuadrado	M2	
Costo unitario mensual del servicio por sistema micro inyector para aplicaciones en grietas y hendiduras de 0.5 a 1 cm. en cocinas o áreas que lo requieran por núcleo atendido	Por inyección o aplicación	
Aplicación pulsada de gel se aplicara en pequeños puntos, en sitios estratégicos, apagadores, aparatos eléctricos, computadoras, teléfonos, entre otros. Por edificio, según tabla del numeral II. lugares de ejecución de los trabajos	Por edificio	
Fumigación con termonebulización en registros y coladeras	M3	
Fumigación con atmosfera controlada de co2 en archivos y acervos bibliográficos	M3	
SUBTOTAL		
I.V.A.		
TOTAL		

III. ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

Que la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuente con un servicio Integral de Fumigación y control de plagas efectuado por personal técnico especializado que realice las operaciones de preparación de los instrumentos y productos químicos, bilógicos, o medios físicos que se usan en el control de plagas, dentro de las normas de seguridad y medio ambiente; que la dependencia cuente con todo momento con personal calificado para la desinfección desinsectación de las instalaciones.

III.1 TRABAJOS A REALIZAR.

III.1.1 El proveedor adjudicado indicara que medidas son las necesarias para llevar a cabo el programa integral de Fumigación y Control de Plagas. Destinado a prevenir y controlar y erradicar la presencia de plagas mediante las siguientes actividades:

PREVENIR. Aplicando las técnicas adecuadas (aspersión manual o motorizada, termo nebulización, estaciones de Cebo, trampas engomadas, aplicación de gas, espolvoreado, gel en pastas y otra técnica apropiada) Siempre que primero se haga del reconocimiento del administrador del contrato y este autorice su aplicación. Evitar la proliferación de plagas, precisando aquellos lugares en los que pueda existir foco de plaga.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
 COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580, MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

CONTROLAR. Se hará la reactivación de las barreras de insecticidas y se rotarán todos los productos al fin de no crear resistencia en la fauna nociva.

III.1.2. Los productos a utilizar serán de ligera toxicidad para el ser humano y los animales domésticos.

III.1.3. Se deberán rotar los diferentes plaguicidas para evitar que los insectos adquieran resistencia a los mismos.

III.1.4. Los plaguicidas deberán contener químicos biodegradables que no dañen la ecología y deberá estar autorizada su aplicación por las normas oficiales contempladas en este anexo. Deberán contar con su registro ante CICLOPLAFEST/COFEPRIS se deberán presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad en la propuesta técnica.

III.1.5. El proveedor adjudicado deberá garantizar que se puede alcanzar un 95% de eficiencia en las primeras 3 semanas de servicio que presta, en caso de haber brote de plaga se atenderá de inmediato la problemática, enviando un servicio sin costo adicional a la secretaria, garantizando el servicio por 30 días. La Secretaría podrá solicitar trabajos de fumigación extraordinarios con una anticipación de 24 horas de ejecución.

III.1.6. El proveedor adjudicado presentará un reporte mensual para su facturación, donde describirá los servicios realizados durante un mes, así como las dosis que aplicó en cada inmueble.

III.1.7. El proveedor adjudicado se obliga a presentarse en el lugar establecido con el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades acordadas. Igualmente se obliga a designar un responsable de cada área de trabajo durante la vida del contrato quien será el responsable de coordinar la operación de los trabajos y ser el enlace de los trabajadores y los responsables de cada unidad.

III.1.8. El proveedor adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia. Así mismo el proveedor adjudicado acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del contrato. Liberando a SEMARNAT de cualquier obligación laboral y/o seguridad social u otra queja a lo estipulado en la presente relación contractual.

III.1.9. Materiales e insumos El proveedor adjudicado deberá suministrar y aplicar los materiales, accesorios y sustancias químicas necesarias para llevar a cabo las actividades que se indican en este anexo. El proveedor adjudicado acepta, en que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en este anexo, por falta de materiales accesorios o sustancias químicas, se le aplicarán las penas establecidas en este anexo.

El proveedor adjudicado deberá presentar dentro de su propuesta técnica copia de los registros ante CICLOPLAFEST de los productos que proponga para realizar este servicio así como la ficha técnica y hoja de seguridad. Original y copia simple de la Licencia Sanitaria.

III.2 DEBERA UTILIZAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS QUIMICOS.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

INSECTICIDAS.

Piretrinas Naturales, Piretroides de tercera Generación, Productos a base de Boratos, Productos Benzoilureos, Insecticida en Gel con diferentes ingredientes activos.

CUADRO DE INSECTICIDAS A UTILIZAR.

Nombre comercial	Ingrediente activo	Registro ante CICOPALFEST.	Dosis	Plagas que controla
Pybuthrine 33	Piretrinas	RSCO-URB-INAC-185-315-304-0.38	1 lt/20 a 40 m2.	Cucarachas, Moscas, Mosquitos, Chinchas, Pulgas y Hormigas.
Cynoff 40 wp	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-00-02-40	2.5 g/lt de agua	Piojos, Moscas, Mosquitos y Pulgas.
			8 g/lt de agua	Hormigas, Cucarachas y Alacranes.
Max force	Hidrametilona	RSCO-URB-INAC-181-336-092-002	0.25 A 0.5 g/m2 0.5 A 0.1 g/m2	Cucaracha alemana. Cucaracha americana.
Killer 200 ce	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-352-009-22	10 ml/lt de agua	Hormigas, tijerillas Cucarachas y Alacranes.
			5 ml/lt de agua	Grillos, Moscas, Mosquitos y Pulgas.
Roach kill	Acido bórico	RSCO-URB-INAC-195-303-001-99	454 g/93m2	Cucarachas, Hormigas, Arañas y Alacranes.
Biothrine Flow	Deltametrina	RSCO-URB-INAC-119-313-008-2.5	10 ml/lt de agua	Hormigas, Mosquitos, Chinchas y Pulgas.
			20 ml/lt de agua	Cucarachas, Arañas y Alacranes.

RODENTICIDAS (RATICIDAS)

Bromadiolona (bloque, parafinado y semilla), Coumatetrail (líquido y bloques), Flocoumafen (Bloque parafinado y pellets. Anticoagulante de 2 y 3 generación. Trampas de Goma Pieza.

Cuadro de rodenticidas a utilizar.

Racumin pasta	Cumatetrail	RSCO-URB-RODE-513-307-001-0.040	100 a 200 gr/5 a 10 mts.	Ratas.
Storm	Flocoumafen	RSCO-DOM-RODE-506-303-057-0.005.	50 a 100 g/5 a 10 mts.	Ratas
			25 a 50 g/5 a 10 mts.	Raton
C-real B	Bromadiolona	RSCO-URB-RODE-511-339-033-0.005	5 a 100 g/cada 8 a 10 mts.	Rata y raton

Algunos tipos de plaga susceptibles de ser controladas y erradicadas de los inmuebles son las siguientes:

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
 COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com





**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

INSECTOS VOLADORES: Mosca, mosquito, abejas, polilla, avispa, escarabajos etc.
INSECTOS RASTREROS: Cucaracha, hormiga.

ECTOPARASITOS: Chinchas, pulgas, piojos y garrapatas.

ARACNIDOS: Arañas, tarántulas, escorpión.

MIRIAPIDOS: Ciempiés, milpiés

PLAGAS DE JARDIN: Babosos, pulgones escarabajos, caracoles, mosquita blanca, larvas.

ROEDORES: Ratas y Ratones.

FAUNA NOCIVA: Serpientes y Víboras.

III.2.2. El servicio de Fumigación de archivos deberá ser especializado, por el tipo de material que ahí se encuentra (libros, publicaciones, planos) Esta aplicación se puede aplicar con gas a base de bromuro de metilo o termo en caliente.

III.2.3. Los días y horarios de la Fumigación se establecerán por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles pudiendo iniciar los servicios el viernes por la tarde noche, el sábado y domingo según sea el caso.

IV. NORMAS DE REFERENCIA.

NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos, grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal.

NOM-048-SSA1-1993 Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales

NOM-052-SEMARNAT-2005 Manual de seguridad para el almacenamiento de plaguicidas y eliminación de residuos

NOM-005-STPS-1998 Sistemas para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en centros de trabajo.

El licitante adjudicado deberá presentar manifiesto en su propuesta técnica bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las normas mencionadas con anterioridad.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

IV.1 El licitante deberá presentar un listado de las sustancias que serán utilizadas en el que se indicaran sus porcentajes de concentración de baja toxicidad para el ser humano y los animales domésticos los cuales deberán cumplir con las normas y deberán respaldarse con la documentación correspondiente.

IV.2 El licitante deberán anexar registro ante CICLOPLAFEST Y/O COFEPRIS fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y detallar el rendimiento.

IV.3 El licitante deberá presentar Licencia Sanitaria y Alta del responsable sanitario ante COFEPRIS

V. IDIOMA.

Presentar la información correspondiente en idioma español.

VI. TIEMPO DE EJECUCION.

Los trabajos se deberán realizar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2015.

El licitante deberá presentar un programa calendarizado de trabajo que indique los conceptos y actividades a realizar.

La recepción de los trabajos realizados será verificando que todas las actividades cumplan con lo ofertado por el licitante adjudicado tomando como referencia mínima lo descrito en el punto II. 1 de este anexo.

La responsabilidad de la correcta realización de los trabajos será única y exclusiva del licitante adjudicado.

VII. HORARIO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El horario iniciara a las 8:00 a.m. del segundo sábado de cada mes y será abierto o cuando se tenga la necesidad de volver a fumigar.

Compromiso que obliga al proveedor a tomar las previsiones en suministro de equipo, material y mano de obra de forma que cumpla invariablemente con el objetivo conforme al programa de ejecución y entrega de propuesta y en su caso aceptado en el fallo del procedimiento.

El proveedor adjudicado acepta que en el eventual caso de cambios de horarios y situaciones extraordinarias en los diferentes inmuebles de la SEMARNAT realizara el servicio sin costo adicional, en caso contrario se le aplicaran las penas establecidas en las presentes bases.

El proveedor adjudicado acepta que de no realizar el servicio en las fechas establecidas, se le aplicara la pena establecida en el punto XV de estas bases.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580, MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRI Services & Co.

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

El licitante adjudicado será responsable de mantener la limpieza constante en las áreas donde realice sus trabajos.

Requiere que el licitante cuente con el personal, equipo y herramienta adecuados, suficiente y necesario, sea o no propio quedando bajo su responsabilidad la correcta aplicación de los productos necesarios en el servicio solicitado.

VIII. MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El licitante adjudicado deberá presentar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo y herramienta adecuada para cumplir oportuna y eficazmente cada una de las actividades que se indican.

El equipo mínimo de aplicación que debe tener los licitantes es:

Bombas aspersoras.

Espolvoreador eléctrico y manual.

Sistema de aplicación sistema tres.

Equipo de Microinyección.

Equipo de Termonebulización.

Lámparas de inspección.

Sistema de aerosol portátil (sap) especial para fumigar salas de computación

Inyector de espuma, para fumigar registros y drenajes.

Aspersor de acero inoxidable de cuatro salidas para espacios abiertos

Aplicación pulsada de gel.

Cámara portátil para aplicación de Co₂.

Lo cual será verificado en cualquier momento por el Administrados del contrato contando como mínimo dos veces durante la vigencia del mismo

El proveedor adjudicado acepta que en caso, de no realizar alguna de las actividades, indicadas por falta de equipo o herramienta se le aplicaran las penas establecidas en las presentes bases

VII.1 DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Que las características y especificaciones del servicio serán los requeridos en el punto III.1.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

Que los materiales suministrados cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales mencionadas en el punto IV a fin de cubrirlos estándares de calidad y confiabilidad suficientes para garantizar cualquier actividad realizada.

VII.2 DE LA MANO DE OBRA.

Que el personal administrativo y técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos en el plazo del programa de ejecución requerido por el contratante.

VIII IDENTIFICACION Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

La Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de ejecución del servicio, todo el personal del licitante adjudicado cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa en que se labora, además deberá entregar su Numero de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el acceso a las instalaciones del inmueble, asimismo que está debidamente identificado con uniforme que tenga el logotipo y nombre la empresa (con un color de fácil identificación) debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. Si algún trabajador de la empresa no contar con el uniforme y/o credencial no se le dará acceso a las instalaciones de la Secretaria.

IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere que desde el día de inicio de los trabajos el responsable de los trabajos por parte del licitante adjudicado cuente con equipo de radio comunicación que permita al supervisor por parte de la Secretaria localizarlo en todo momento el equipo será de transceptor portátil UHF marca KENWOOD modelo TK 3000 K.

X. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Durante el proceso de ejecución del servicio el licitante adjudicado deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, de no ser así, la Supervisión de la Secretaria tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

X.1 Los trabajadores del licitante adjudicado deberán estar uniformados con una camiseta de un color de fácil identificación con el nombre y logotipo de la empresa.

X.2 Todo el personal que se encuentre en el lugar de ejecución de los trabajos deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como casco, guantes, lentes protectores, botas, cubre bocas y los que fueran necesarios.

X.3 Todos los trabajadores del licitante adjudicado deberán registrar su ingreso al inmueble en el control correspondiente que para tal efecto se encontrara en la caseta de vigilancia.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

X.4 El personal del licitante adjudicado se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente de lo contrario la supervisión de la Secretaría podrá retirar a la persona que incurra en estos actos.

X.5 Para mantener la línea de comunicación el licitante adjudicado solo podrá recibir instrucciones de la supervisión de la Secretaría.

X.6 El personal que trabaja para el licitante adjudicado deberá mantener las áreas de trabajo limpias para tal efecto los lugares de acopio de basura se designaran en campo.

X.7 Para mantener la línea de comunicación el licitante adjudicado solo podrá recibir instrucciones de la supervisión de la Secretaría.

XI. ESPECIFICACIONES GENERALES.

El licitante adjudicado suministrara el servicio integral de fumigación por lo que deben considerar todos los implementos necesarios para la correcta realización del servicio por lo que debe considerar lo siguiente:

Instalar los elementos necesarios de seguridad para protección del personal, señalizando y delimitando claramente las áreas de circulación que eviten cualquier incidente o accidente relacionado con la ejecución de los trabajos antes mencionados.

XII. GARANTIAS.

El proveedor deberá garantizar lo siguiente.

- 1.- Garantía de cumplimiento de contrato
- 2.- Garantía del servicio de control de fumigacion, emitida por el proveedor.
- 3.- Garantía por vicios ocultos, emitida por el proveedor.
- 4.- Póliza de responsabilidad civil.

XII.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido fianza divisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación en el formato autorizado por esta institución por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de "LA SECRETARIA" sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, ala B, en México, D.F.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRI Services & Co.

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

XII.2 GARANTIA DEL SERVICIO DE FUMIGACION.

El licitante adjudicado deberá especificar la garantía del servicio de fumigación, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajo los cuales se hará válida esta garantía.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de un mes contado a partir del día que termina la fumigación del mes que corresponde a la solicitud del servicio.

Esta garantía será entregada al término del primer servicio de los trabajos realizados para el servicio de fumigación al administrador del contrato por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la "SEMARNAT" junto con los manuales, garantías y la documentación que se derive del servicio prestado.

XII.3 GARANTIA POR VICIOS OCULTOS.

Concluidos los trabajos el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de un mes por cada servicio prestado y el cumplimiento de las obligaciones citadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos el PROVEEDOR deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta institución, por cantidad equivalente al 10% del monto total ejercido, la cual deberá de mantener vigente hasta 12 meses a partir de la entrega de los trabajos motivo del presente contrato

Esta garantía será entregada a más tardar el día en que se termine el primer servicio integral para el servicio de fumigación a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la "SECRETARIA" sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, ala B, en México, D.F. y/o Ejercito Nacional No. 223 y Lago Xochimilco, Col. Anáhuac, delegación Miguel Hidalgo.

XII.4 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado incluyendo el IVA para el caso de afectaciones o daños al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la dependencia, sin distinción si es trabajador de la misma, o de alguna de las empresas que prestan sus servicios, o sean promoventes o visitantes a las instalaciones, equipos o acabados existentes y si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el licitante adjudicado se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la "SECRETARIA" sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, ala B, en México, D.F. a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los materiales a las instalaciones de la SEMARNAT.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

XIII. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 98 de su reglamento, si el licitante adjudicado incurriera en algún atraso en la entrega, no cumpliera con la implementación del servicio de control de aves, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total del monto del servicio mensual, por cada día natural de atraso transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que el licitante adjudicado cumpla con su entrega total del servicio de control de aves.

XIV. DEDUCCIONES ECONOMICAS.

Si el "PROVEEDOR" no entrega el servicio de fumigación conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicada una deducción del 10% diario sobre el importe total del contrato por cada día natural que necesita para realizar las correcciones pertinentes o por cada que requiera hacer una corrección al servicio de control que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, mismo que será descontado de la factura pendiente de pago.

XV. ENTREGA.

El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega total del "Servicio de Fumigación" conforme al programa calendarizado de trabajo ofertado en su propuesta, siendo la fecha límite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario acordado.

Si bien al inicio de los trabajos no se realizaran pruebas a los productos que se utilizaran en el servicio de fumigación, una vez que se hayan terminado los trabajos y estos sean recibidos por el Administrador del contrato y se emita la carta de aceptación, el proveedor deberá entregar certificado de calidad de laboratorio que cuente con la acreditación correspondiente, donde manifieste que los productos aplicados para el servicio de fumigación cumplen con las leyes y normas indicadas en el punto IV de esta bases. Tramite que será realizado por cuenta y costo del proveedor.

XVI. FORMA DE PAGO.

El pago se realizara dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato y contra el suministro y aplicación del servicio de fumigación de acuerdo al programa de entregas propuesto, a mes vencido y por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancaria con CLABE donde se realizaran los depósitos de pago, Se deberán entregar los documentos originales, certificados y o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada del licitante adjudicado.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

- 1.- Relación de servicios entregados, con sello y/o firma de recibido por el Administrador del contrato de la dependencia.
- 2.- Carta de conformidad de recepción del servicio de fumigación.

XVII. CAUSAS DE RECISION DE DEL CONTRATO.

En caso de que el licitante adjudicado se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial.

1. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia o entidad.
2. Se declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
3. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Semarnat.
4. No dé a la Semarnat o entidades y/o dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.
- 6.- Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- 8.- Se haga acreedor a 3 deducciones y/o penas convencionales económicas sin importar cual fuera la causa de estas.

"LA SEMARNAT" comunicara por escrito al licitante adjudicado las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas, "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del licitante adjudicado o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara "En los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XVIII. DERECHOS DE AUTOR.

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos así como la documentación final será propiedad exclusiva de la Federación.

XIX. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580, MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

El licitante adjudicado proporcionara el personal especializado para la realización de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos de forma adecuada.

El licitante adjudicado debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio.

La dependencia en ningún momento se considerara como patrón sustituto o solidario ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la dependencia de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.

XX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

Todas las actividades relativas al servicio solicitado en el punto III.1.

XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

XXII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinar, vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, así como verificar la recepción de la señalización, para lo cual, se designa al Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y encargado de verificar la correcta aplicación del servicio y Administrador del Contrato, y apoyado por el Ing. Antonio Ríos Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles.

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El PROVEEDOR, sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

ELABORO

AUTORIZO

ING. ANTONIO RIOS RODRIGUEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE
INMUEBLES

LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDES
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
DE INMUEBLES

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

**CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.**

PARTIDA 1.

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE FUMIGACION.

<u>CARACTERISTICAS DE LOS INMUEBLES</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AREA M2</u>	<u>NOVIEMBRE</u>	<u>DICIEMBRE</u>
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas, Archivos Estacionamientos y centro de cómputo.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez # 4209, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.	26,717.39	28	19
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas, Archivos Estacionamientos y centro de cómputo.	Lago Xochimilco esq. Ejército Nacional, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	77,917.97	28	19
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, México, D.F.	7,295.64	28	19
Bodega Popotla	Casa número 4 de la Segunda Calle Cerrada o Callejón de Cañitas; Fracción B de las en que se dividió la casa marcada con los números 59, 61, y 61-A del Callejón de Cañitas; Fracción C de las en que se dividió la casa marcada con los números 59, 61 y 61-A del Callejón de Cañitas y la casa No. 59 de la calle Ferrocarril de Cuernavaca, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400, México Distrito Federal	4,530.92	28	19

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,



**SR. ALEXIS CRIPPA ACUÑA.
REPRESENTANTE LEGAL.**

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



México, D.F. a 25 de Noviembre de 2015.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.

"SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES."

"CRISERVICES, S.A. DE C.V."

ANEXO II.

**PARTIDA 1.
SERVICIO DE FUMIGACION.**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
COSTO UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO POR SISTEMA AEROSOL PORTATIL (SAP) POR CADA 100 METROS CUADRADOS, SIN DAÑAR NI MANCHAR EQUIPO	M2	\$ 0.04
COSTO UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO POR SISTEMA DE INYECCION DE ESPUMA PARA FUMIGAR REGISTROS Y DERANJES (DE 30 LIBRAS) POR METRO LINEAL	METRO LINEAL	\$ 0.04
COSTO UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO POR SISTEMA ASPERSOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4 SALIDAS PARA FUMIGAR ESPACIOS ABIERTOS UNIFORMEMENTE METRO CUADRADO	M2	\$ 0.30
COSTO UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO POR SISTEMA MICROINYECTOR PARA APLICACIONES EN GRIETAS Y HENDIDURAS DE 0.5 A 1 CM. EN COCINAS O AREAS QUE LO REQUIERAN POR NUCLEO ATENDIDO	POR INYECCION O APLICACION	\$ 0.04

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

APLICACIÓN PULSADA DE GEL SE APLICARA EN PEQUEÑOS PUNTOS, EN SITIOS ESTRATEGICOS, APAGADORES, APARATOS ELECTRICOS, COMPUTADORAS, TELEFONOS, ENTRE OTROS. POR EDIFICIO, SEGÚN TABLA A2 LUGARES DE PRESTACION DEL ANEXO TECNICO	POR EDIFICIO	\$ 0.04
FUMIGACION CON TERMONEBULIZACION EN REGISTROS Y COLADERAS	M3	\$ 0.07
FUMIGACION CON ATMOSFERA CONTROLADA DE CO2 EN ARCHIVOS Y ACERVOS BIBLIOGRAFICOS	M3	\$ 0.16
TOTAL		\$ 0.69

INMUEBLE	DIRECCION	M2 APROX	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	16% IVA	TOTAL	TOTAL 2 SERVICIOS
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas, Archivos Estacionamientos y centro de cómputo.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez # 4209, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.	26,717.39	\$ 0.69	\$ 18,435.00	\$ 2,949.60	\$ 21,384.60	\$ 42,769.20
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas, Archivos Estacionamientos y centro de cómputo.	Lago Xochimilco esq. Ejército Nacional, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	77,917.97	\$ 0.69	\$ 53,763.40	\$ 8,602.14	\$ 62,365.54	\$ 124,731.08
Oficinas administrativas de la SEMARNAT, Bodegas	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, México, D.F.	7,295.64	\$ 0.69	\$ 5,033.99	\$ 805.44	\$ 5,839.43	\$ 11,678.86

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
 COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com

CRISERVICES, S.A. DE C.V. CRI 020828 5N7.
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 114/2015.
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.
PARTIDAS 1 Y 2.

Bodega Popotla	Casa número 4 de la Segunda Calle Cerrada o Callejón de Cañitas; Fracción B de las en que se dividió la casa marcada con los números 59, 61, y 61-A del Callejón de Cañitas; Fracción C de las en que se dividió la casa marcada con los números 59, 61 y 61-A del Callejón de Cañitas y la casa No. 59 de la calle Ferrocarril de Cuernavaca, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400, México Distrito Federal	4,530.92	\$ 0.69	\$ 3,126.33	\$ 500.21	\$ 3,626.54	\$ 7,253.08
TOTAL		116,461.92	\$ 0.69	\$ 80,358.72	\$ 12,857.40	\$ 93,216.12	\$ 186,432.22

PRECIO CON LETRA: \$ 186,432.22 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ESTAN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: LAS PROPUESTAS ESTARAN VIGENTES HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS: OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA FINALIZACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE,



SR. ALEXIS CRIPPA ACUÑA.
REPRESENTANTE LEGAL.

MATRIZ

LORD BYRON No. 53-101
 COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580. MEXICO, D.F.

SUCURSAL

VICTOR HUGO No. 48-201
 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.

TEL. 5282-1014 E-mail Criservices_2002@hotmail.com



